



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio al ataque violento perpetrado el día 24 de julio de 2026, al mediodía, en las inmediaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, ocasión en que un grupo de personas ajenas a la institución y auto identificadas como “libertarias” agredió a estudiantes mediante la utilización de gas pimienta, durante el desarrollo de las mesas de examen, poniendo en riesgo la integridad física de estudiantes, docentes y personal no docente.

Expresar asimismo su repudio a la vandalización de los murales, las placas en memoria de estudiantes desaparecidos durante la última dictadura militar y demás espacios de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, sede central, dados a conocer el 26 de julio de 2026, en tanto constituyen un ataque contra el patrimonio universitario y contra los sitios de memoria de la comunidad educativa.

Solicitar a las autoridades competentes que impulsen una investigación exhaustiva de los hechos referidos en los artículos precedentes, a fin de individualizar a los responsables y determinar las eventuales responsabilidades penales que correspondan, en el marco de la denuncia ya radicada ante el Ministerio Público Fiscal por las autoridades de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que, por intermedio del Ministerio de Seguridad y la Subsecretaría de Políticas Universitarias, informen a esta Cámara sobre los siguientes puntos:

- a)** La actuación de las fuerzas de seguridad que intervinieron durante los hechos, detallando la orden impartida, la autoridad requirente y el modo en que se resguardó la integridad de las personas presentes en las inmediaciones de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA).
- b)** Si algún funcionario, agente o dependencia del Estado nacional tuvo participación, promovió, financió o prestó cualquier tipo de colaboración o aquiescencia respecto de los hechos denunciados.



c) Las medidas adoptadas o a adoptar para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria frente a episodios de esta naturaleza, que se han reiterado en distintas casas de estudio del país.

Manifestar su preocupación por la serie de ataques sistemáticos contra universidades públicas nacionales, sus símbolos y sus sitios de memoria, e invitar a todos los bloques que integran esta Honorable Cámara, a pronunciarse públicamente sobre los hechos y a informar si, respecto de personas vinculadas a su fuerza política que pudieran resultar involucradas, se dará lugar a las instancias de revisión interna que estimen pertinentes.

Reafirmar que la autonomía universitaria, la convivencia democrática, el pluralismo y la libertad de estudiar y enseñar en un ámbito libre de violencia constituyen pilares fundamentales de la universidad pública argentina, reconocidos por el artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional y por la Ley de Educación Superior 24.521.

Dip. Nac. Adriana Serquis

Dip. Nac. Marcelo Mango



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el repudio de esta Honorable Cámara frente al grave episodio de violencia ocurrido el 24 de julio de 2026 en las inmediaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, y solicitar tanto la investigación de lo sucedido como el informe del Poder Ejecutivo nacional sobre las circunstancias del hecho y la actuación de las fuerzas de seguridad.

Según dio a conocer públicamente la propia Facultad mediante comunicado oficial, ese día, al mediodía, un grupo de personas ajenas a la institución intentó forzar el ingreso a la sede sin justificación académica ni administrativa. Frente a esa irrupción, estudiantes, autoridades y personal a cargo del cuidado de las personas y del patrimonio actuaron para resguardar el espacio institucional, y los agresores, varios de ellos con el rostro cubierto, atacaron a los estudiantes utilizando gas pimienta.

Reviste particular gravedad que este accionar haya tenido lugar durante el desarrollo de las mesas de examen programadas para la jornada, amenazando la integridad física y la seguridad de docentes, no docentes y estudiantes. La Facultad informó que dio intervención de manera inmediata al servicio de emergencias médicas para la atención de los estudiantes afectados por el gas y que radicó la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Fiscal, con el objeto de dejar constancia de los hechos.

Estos episodios no constituyen un hecho aislado. La comunidad universitaria advirtió que, durante las últimas semanas, personas con este mismo proceder ingresaron a la sede y vandalizaron un mural realizado por estudiantes, y que prácticas violentas de similar tenor se reiteraron en otras universidades del país. Este patrón exige una respuesta institucional clara de parte de los poderes públicos, orientada a preservar la integridad de quienes estudian y trabajan en las casas de altos estudios.

En efecto, el 26 de julio de 2026 se dio a conocer un nuevo episodio en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue, sede central, donde fueron vandalizados con aerosol un mural, las placas colocadas en memoria de estudiantes desaparecidos durante la última dictadura militar y otros espacios del edificio Noemí Labruno. La Secretaría de Bienestar de esa universidad repudió públicamente el hecho, al que se sumaron los pronunciamientos de las asociaciones



docentes, del centro de estudiantes y de la federación universitaria. El ataque a placas y sitios de memoria reviste una gravedad particular, en tanto agrede el patrimonio simbólico construido colectivamente por la comunidad universitaria y los consensos democráticos en torno a la memoria, la verdad y la justicia.

La universidad pública argentina constituye un ámbito de producción y transmisión del conocimiento cuya autonomía se encuentra expresamente garantizada por el artículo 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, que encomienda al Congreso sancionar leyes de organización y de base de la educación que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales. La Ley de Educación Superior 24.521 recoge y desarrolla estos principios. La violencia ejercida contra estudiantes dentro y en las inmediaciones de una facultad agrede directamente esas garantías y la convivencia democrática que las sostiene.

El pedido de informes que se impulsa resulta materia propia de las facultades de control de esta Cámara. Es de interés público conocer la actuación de las fuerzas de seguridad que intervinieron, la autoridad de la que emanó su intervención y el modo en que se resguardó la integridad de las personas presentes, así como determinar si algún funcionario, agente o dependencia del Estado nacional tuvo participación o prestó cualquier forma de colaboración o aquiescencia respecto de los hechos denunciados.

Finalmente, frente a la reiteración de episodios de esta naturaleza en distintas casas de estudio, resulta oportuno invitar a los bloques que integran esta Honorable Cámara a pronunciarse públicamente sobre lo ocurrido, en resguardo del consenso democrático básico que repudia el uso de la violencia como método en el ámbito universitario.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Dip. Nac. Adriana Serquis

Dip. Nac. Marcelo Mango